



Constancia Secretarial. (09/08/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 10 de agosto de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de Alimentos
860013110001 2016 00533 00

Mocoa, Putumayo, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El Juzgado procede a resolver sobre el escrito signado por la demandante (A.003), en el cual requiere se oficie a CREMIL con el fin de ponerlo al tanto de la obligación alimentaria, toda vez que, según sus manifestaciones, el demandado se ha pensionado como miembro del Ejército; igualmente solicito se oficie a la entidad o a quien corresponda con el fin de que se le siga prestando los servicios médicos a su hijo quien posee muerte cerebral. La petición se encuentra ajustada a derecho y en aras de garantizar el derecho al menor sin impedimento legal para concederla, se atenderá favorablemente y por secretaría se realizará el efectivo cumplimiento de lo referido.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR vía correo electrónico a CREMIL, para que procedan a realizar los descuentos de la obligación alimentaria impuesta en este proceso, conforme lo estipula la providencia del 18 de enero de 2018, a órdenes de Yolanda Fátima Reyes Solarte.

SEGUNDO.- OFICIAR vía correo electrónico a CREMIL para que realice las gestiones pertinentes para que el menor continúe con la prestación de los servicios de salud, o remita la presente orden a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260770ee1e577892da7e9ff73939b33c0bab4ceffb36350a6cf8612c65a10d85**

Documento generado en 09/08/2022 08:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>